JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA. AUTO SUSTANCIACION No. 465

Palmira Valle, 29 de septiembre de 2021

RAD.

2018-00114-01

REF.:

ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA

DTE.

HENRY CAICEDO GONZALEZ

DDO

COLPENSIONES

Como quiera que mediante sentencia No. 084 de fecha 22 de julio de 2020, el Honorable Tribunal Superior de Buga, confirma la sentencia No. 185 de fecha 18 de noviembre de 2019, por lo tanto, como no hay costas por liquidar, el Juzgado segundo Laboral del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

1.º) OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga, en confirmar sentencia No. 185 de fecha 18 de noviembre de 2019.

2º.) Como no hay costas por liquidar, una vez ejecutoriada esta providencia, ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

La secretaria,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 56 de hoy se notifica las partes

del auto anterior.

Palmira (V) 30 de septiembre de 2021

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

SECRETARIA